



CONSEJERO DE SEGURIDAD ADR

EQUIPAMIENTO PARA
EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
PELIGROSAS POR CARRETERA

CUADRO DE EXTINTORES

(1) Masa máxima admisible de la unidad de transporte	(2) Número mínimo de extintores	(3) Capacidad mínima total por unidad de transporte	(4) Extintor adaptado a un incendio en el compartimento motor o a la cabina -al menos un extintor con una capacidad mínima de:	(5) Disposiciones relativas al/los extintores/es suplementarios -al menos un extintor con una capacidad mínima de:
≤ 3,5 toneladas	2	4kg.	2kg.	2kg.
> 3,5 toneladas ≤ 7,5 toneladas	2	8kg.	2kg.	6kg.
> 7,5 toneladas	2	12kg.	2kg.	6kg.

La capacidad se entiende para un aparato conteniendo polvo (en el caso de otro agente extintor aceptable, la capacidad deberá ser equivalente).